REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2022-00086**-00
DEMANDANTE:	NERY RUTH AGUILAR JIMÉNEZ
DEMANDADA:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	RECHAZA POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y ORDENA ARCHIVO

En demanda instaurada por **NERY RUTH AGUILAR JMÉNEZ** en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** mediante auto del 9 de abril de 2022, el Despacho concedió un término de **cinco (5) días** a la parte demandante para que subsanara las deficiencias de que adolecía la misma, so pena de rechazo; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Se avizora, una vez revisado minuciosamente el correo Institucional del Despacho que, la parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el Auto referenciado, notificado por estados No. 065 del 20 del citado mes y año, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto**, EL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral instaurada por **NERY RUTH AGUILAR JMÉNEZ** en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48780c8e1d21bb1ff9a99e6aff4d61035f034aac388f217d9bfe38a0f8393185**

Documento generado en 08/07/2022 08:48:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica